# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2017
# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2017, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".- AD REFERÉNDUM.-

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº125/2.018, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al Llamado a Contratación Directa Nº 30/2017, "Adquisición de cubiertas", convocado por esta Institución.*

*Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 5 de diciembre del 2017, según Nota PR UOC Nº 562/2017.*

*La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:*

*a) Carta de Invitación*
*b) Acta de Apertura de Sobres*
*c) Cuadro Comparativo de Ofertas*
*d) Ofertas de las Empresas presentadas*

*Prosiguiendo con el acto formal, y teniendo en cuenta la Resolución 522/2015, primeramente, se da lectura del* ***Acta de Apertura Nº 5/2018, ID Nº 339.351****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de junio del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

*Las empresas que presentan su oferta al acto son:*

| Oferente | Oferta total |
|---|---|
| Mundo Neumáticos S.A. | Gs. 124.920.000 |
| Lubrimil S.R.L. | Gs. 94.160.000 |

*A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación":*

*De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:*

***Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona* ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***

*Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los*

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2017**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2017, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".- AD REFERÉNDUM.-**

*servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

*Al respecto del análisis de las ofertas presentadas, la firma* **Lubrimil S.R.L.**, *queda descalificada del presente llamado, debido a no cumplir con los siguientes requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso:*

***"La Empresa deberá estar en un radio máximo de 10 Km. de distancia de las Oficinas de la Presidencia de la República, sito en El Paraguayo Independiente entre Juan E. O'Leary y Ayolas, y deberá contar con Local Propio, Maquinas de Montaje, y Servicios de Alineación y Balanceo.***

***Los productos a ser ofertados deberán ser de fabricación en la zona de MERCOSUR, y estar incluidos en el precio de oferta, el costo de la cubierta, cámara, camisa, montaje, y el Servicio de Alineación y Balanceo de ruedas de las 4 (cuatro) ruedas por vehículo".***

*Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:*

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Mundo Neumáticos S.A. | Lubrimil S.R.L. |
|---|---|---|
| a) Formulario de Oferta * | Cumple | Cumple |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | Cumple |
| c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). * | Cumple | Cumple |
| d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple |
| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **Mundo Neumáticos S.A.** | **Lubrimil S.R.L.** |
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. | Cumple | Cumple |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | Cumple |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple | Cumple |
| f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente | Cumple | Cumple |

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2017**
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2017, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".- AD REFERÉNDUM.-**

| *Otros documentos.* | *Mundo Neumáticos S.A.* | *Lubrimil S.R.L.* |
|---|---|---|
| *1. Los oferentes deberán presentar documentación que demuestre una experiencia de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), las que podrán ser demostradas por medio de copias de al menos 5 Contratos o Facturas de servicios iguales en los que presenten ofertas, y dos Constancias de Buen Cumplimento de Contrato Observación: La Constancia de Buen cumplimiento de Contrato debe ser un documento expedido por las Contratantes respectivas en el que se manifiesta la conformidad de provisión de los bienes.* | *Cumple* | *No Cumple* |
| *2. Sello o marca de homologación de las normas técnicas internacionales vigentes, como mínimo de las Normas DOT, así como también de la Norma ISO o equivalente de esta última vigente.* | *Cumple* | *No Cumple* |
| *3. Certificación de Calidad vigente para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo normas de control de calidad automotriz.* | *Cumple* | *No Cumple* |
| *4. La procedencia deberá estar garantizada por un Certificado de origen otorgado por el fabricante. Además de la representación de la marca en el mercado local con su debida autorización correspondiente.* | *Cumple* | *Cumple* |
| *5. Deberán presentar copia Autenticada por Escribanía de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.* | *Cumple* | *Cumple* |
| *6. Certificado de Origen Nacional, expedido por el M.I.C.* | *No Cumple* | *No Cumple* |
| *7. Los locales para la prestación del servicio deberán estar dentro de un radio de 10 Km., de distancia con relación a las oficinas de la Presidencia de la República sito en el Paraguayo Independiente entre Juan E. O'Leary y Ayolas de la Ciudad Capital.* | *Cumple* | *No Cumple* |

*Se aclara que en el presente proceso no se aplica el margen de preferencia nacional, ya que ambos oferentes no presentan el Certificado de origen nacional.*

***Análisis de precios ofertados***

*Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril del 2016, por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".*

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial, preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

*En tal sentido, se solicitó a través de* ***Nota PR UOC Nº 44/2018****, a la empresa* ***Mundo Neumáticos S.A.****, la aclaración y/o desglose de costos de los Ítems Nº 1; 3 y 14, y las documentaciones varias, conforme lo establecido en la nota remitida para el efecto, habiendo la misma contestado en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis se procedió a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.*

## *ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 5/2017*
## *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2017, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".– AD REFERÉNDUM.-*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de la sociedad, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.*

*Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas por los Participantes y considerando que la Firma; **Mundo Neumáticos S.A.**, reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación, correspondiente a la Contratación Directa Nº 30/2017, para la "Adquisición de cubiertas".*

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003 reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, "Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Firma: **Mundo Neumáticos S.A., con R.U.C. Nº 80073681-8**, cuyo sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, mediante **CONTRATO ABIERTO**, por un monto total de **ciento veinticuatro millones novecientos veinte mil Guaraníes (Gs. 124.920.000)**, para el Gabinete Civil, de la Presidencia de la República.*

*Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.*

*Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

*Lic. **Fany Sánchez**, Directora*
*Dirección de Servicios Generales*

*Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico*
*Dirección de Asuntos Legales Administrativos*